

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

196 *Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en materia de personal y disciplinaria.*

En virtud de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, el titular del entonces Ministerio de Economía y Competitividad delegó diversas competencias en distintos órganos superiores y directivos del Departamento.

Dicha orden mantiene actualmente su vigencia, tras los cambios operados por el Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Sin embargo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 63.1, atribuye a los Subsecretarios, como originarias, una serie de competencias que antes correspondían a los Ministros. Así, las delegaciones efectuadas en su día por el Ministro en la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, excepto la que se recoge en su artículo 14.1.a), que afectan a dichas competencias han perdido su validez por lo que, de querer mantenerse en los términos actuales, deben ser objeto de delegación por el titular de la Subsecretaría.

En particular, por lo que se refiere a las competencias delegadas en su día por el Ministro en el ámbito de la Secretaría de Estado de Comercio, esta pérdida de validez afecta a las contenidas en los apartados 4 y 5 del artículo 7 de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, que por razones de operatividad se considera oportuno que se mantengan en sus actuales términos.

Se hace una nueva distribución de las competencias relativas a los procesos selectivos de personal laboral temporal de los organismos públicos de investigación adscritos a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, manteniendo la competencia para la convocatoria de procesos selectivos y sus posibles modificaciones en el ámbito de la Subsecretaría, pero delegando el resto de los trámites como la aprobación de listas, la realización de pruebas selectivas y la resolución final del proceso, en el titular de la Secretaría de Estado.

Por otra parte, por razones de eficiencia se mantiene la delegación existente anteriormente en los titulares de las Direcciones o Direcciones Generales de los organismos públicos adscritos al Ministerio, en el titular del Instituto Nacional de Estadística (INE) y en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en materia disciplinaria y de provisión de puestos de personal funcionario y laboral.

Esta resolución se dicta al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre con el fin de facilitar y agilizar la gestión de ciertos procesos de personal.

En su virtud, con la previa aprobación de los órganos competentes, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

Esta resolución tiene por objeto delegar diversas competencias propias de la Subsecretaría en materia de personal en diversos órganos de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Segundo. *Alcance de las delegaciones.*

1. Las delegaciones contempladas en esta resolución conllevan el ejercicio de todas las facultades necesarias para la ejecución completa de la competencia principal.
2. En ningún caso se entenderán delegadas las competencias relativas a facultades o materias que conforme a la ley no puedan ser objeto de delegación.

Tercero. *Delegación de competencias en materia de personal.*

1. Se delegan en el titular de la Secretaría de Estado de Comercio, respecto de los funcionarios destinados en las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior, la convocatoria y resolución de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo, así como los nombramientos y ceses correspondientes.

2. Se delega en los titulares de las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior la competencia para la convocatoria de los procesos selectivos del personal laboral en el exterior, previa autorización de la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento.

3. Se delega en la titular de la Secretaría de Estado Investigación, Desarrollo e Innovación la aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos en procesos selectivos de personal laboral temporal de los organismos públicos de investigación adscritos a dicha Secretaría de Estado, así como la realización de las pruebas selectivas y la resolución de los procesos selectivos de dicho personal cuya competencia no les esté atribuida con carácter originario.

4. Se delega en los titulares de las Direcciones o Direcciones Generales de los organismos públicos adscritos al Ministerio y en el titular del Instituto Nacional de Estadística (INE), en materia de personal funcionario y laboral, las competencias:

a) La convocatoria y resolución de los concursos para la provisión de los puestos de trabajo del organismo, así como el nombramiento y cese de los titulares de los mismos cuya competencia no les esté atribuida con carácter originario.

b) El ejercicio de la potestad disciplinaria, en los términos dispuestos en la legislación específica, salvo la imposición de sanción de separación del servicio.

5. Se delega en el titular de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Cuarto. *Efectos.*

La presente resolución producirá efectos el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 2016.–El Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.